

SFP



Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional.

Hoja N°: 1 de 2  
No. de auditoría: 02/2017

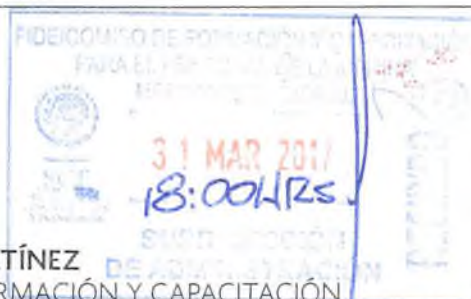
Ete: Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional

Sector: Comunicaciones y Transportes

Clave: 09225

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas / Subdirección de Administración

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"



Oficio No. 09/225/ 146 /2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2017



CAP. ALT. MARCO ANTONIO VINAZA MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL.

CUERNAVACA N° 5, COLONIA CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, CIUDAD DE MÉXICO

PRESENTE.

En relación con la orden de auditoría N° 09/225/061/2017 de fecha siete de febrero de dos mil diecisiete, y en apego a los artículos: 37 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de conformidad con el acuerdo al Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20/01/2013; 62 fracciones II y III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 34 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 305, 307, 309 y 311 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Numerales 5, 14 y 21 de las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección; y del Programa Anual de Auditoría 2017, se adjunta el informe de la auditoría N° 02/2017 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", practicada a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Subdirección de Administración.

SFP

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO



Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional.

Hoja N°: 2 de 2  
No. de auditoría: 02/2017

Ente: fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional

Sector: Comunicaciones y Transportes

Clave: 09225

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas / Subdirección de Administración

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

En el informe adjunto se presentan con detalle las observaciones determinadas, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, las cuales son:

- 1) Inadecuada o inoportuna operación de Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
- 2) Adquisiciones realizadas en forma directa y/o fraccionada que no cumplen con la norma

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con la Unidad Auditada en las cédulas de observaciones correspondientes. Informo a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. FRANCISCO JOSÉ MÁRQUEZ AGUILAR

C.c.p. Lic. Guadalupe Gutiérrez Fregozo. - Directora de Administración y Finanzas. - FIDENA. - Presente.

Arq. Alberto Aguirre Bosh. - Subdirector de Administración. - FIDENA. - Presente

FJMA/MGG



ente: Fideicomiso de Formación y Capacitación  
ra el Personal de la Marina Mercante Nacional

Sector: Comunicaciones y Transportes

Clave: 09225

rea Auditada: Dirección de Administración y Finanzas / Subdirección de  
Finanzas

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210  
"Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

## ÍNDICE

Página

I.	Antecedentes de la Auditoría	2
II.	Objeto y período revisado	3
III.	Resultado de los Trabajos Desarrollados	5
IV.	Conclusión	6
V	Cédulas de Observaciones	7





ente: Fideicomiso de Formación y Capacitación  
para el Personal de la Marina Mercante Nacional

Sector: Comunicaciones y Transportes

Clave: 09225

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas / Subdirección de  
Finanzas

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210  
"Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

## I. ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA

Con fundamento en el artículo 37 fracciones VIII y IX y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de conformidad con el acuerdo al Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de las Entidades Paraestatales; 34 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 305, 307, 309 y 311 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Numerales 5. 14 y 21 de las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección; y del Programa Anual de Auditoría 2016, se emitió la orden de auditoría número 09/225/061/2017 de fecha siete de febrero de dos mil diecisiete, dirigida al Cap. Alt. Marco Antonio Vinaza Martínez, Director General del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (FIDENA), hecho que se hace constatar en el acta de inicio de auditoría que al efecto se formuló.

La auditoría dio inicio a partir del siete de febrero de dos mil diecisiete, con el levantamiento del acta de Inicio y terminó en la fecha señalada en el oficio de envío del presente informe de auditoría. Para tal efecto, se comisionó a los auditores públicos C.C. Maribel Gaytán Gómez y Blanca Aurora Sánchez Espinosa, así como al Lic. Francisco José Márquez Aguilar como Jefe de grupo.

La auditoría 02/2017 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" se realizó a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Subdirección de Finanzas, cuyo objetivo consistió en corroborar que las adquisiciones que se realicen al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público y su reglamento se lleven a cabo bajo un marco de legalidad, honestidad y transparencia; revisando que la planeación, organización, ejecución, control y registro de las erogaciones efectuadas, evidencien un óptimo manejo de los recursos asignados a la Entidad.

SERVICIO FEDERAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO



**Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional.**

Hoja N°: 3 de **30**  
No. de auditoría: 02/2017

**Ente:** Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional

**Sector:** Comunicaciones y Transportes

**Clave:** 09225

**Área Auditada:** Dirección de Administración y Finanzas / Subdirección de Finanzas

**Clave de programa y descripción de la Auditoría:** 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

## II. OBJETO Y PERÍODO REVISADO

### II.I OBJETO

Los propósitos que se persiguieron con la ejecución de la auditoría desde la planeación fueron:

- Verificar que las adquisiciones y servicios que contrate el Fideicomiso se efectúen mediante los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable, privilegiando la Licitación Pública y que las excepciones estén debidamente justificadas y fundamentadas.
- Verificar que exista un Programa Anual de Adquisiciones y que éste se presente en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Verificar que el Fideicomiso publique en tiempo y forma los procedimientos y contratos en el sistema CompraNet, en apego a la normatividad en la materia.
- Verificar que el Fideicomiso no rebase los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para las adquisiciones, arrendamientos y servicios adjudicados mediante excepciones a la Licitación Pública.
- Verificar que existan los Estudios de Mercado en cada una de las adquisiciones, arrendamientos, y servicios que contrate el Fideicomiso.

SECRETARÍA  
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional.**

Hoja N°: 4 de **30**  
No. de auditoría: 02/2017

**Ente:** Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional

**Sector:** Comunicaciones y Transportes

**Clave:** 09225

**Área Auditada:** Dirección de Administración y Finanzas / Subdirección de Finanzas

**Clave de programa y descripción de la Auditoría:** 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

## II.2 PERIODO REVISADO

Con apego a las Normas Generales de Auditoría Pública, al Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2010, a la Guía General de Auditoría Pública, y Guía de Auditoría de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público emitida por la Secretaría de la Función Pública, se determinó una muestra del 40% de las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados durante 2016, a la cual se aplicaron los procedimientos de auditoría que establece la normatividad en comento; se realizó un estudio general del área y conceptos sujetos a revisión, así como un análisis de los procedimientos relativos a las actividades de la Entidad. De igual forma, se inspeccionó e investigó respecto de los documentos con objeto de cerciorarse de la existencia y autenticidad de los mismos.

Asimismo, se efectuó un análisis de los expedientes originales de adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados por el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional durante el ejercicio 2016.

El periodo revisado comprendió del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.





SECRETARÍA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN



**Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional.**

Hoja N°: 5 de **30**  
No. de auditoría: 02/2017

**Ente:** Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional

**Sector:** Comunicaciones y Transportes

**Clave:** 09225

**Área Auditada:** Dirección de Administración y Finanzas / Subdirección de Finanzas

**Clave de programa y descripción de la Auditoría:** 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

### III. RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS

Como consecuencia de la aplicación de los diversos procedimientos de auditoría se detectaron las siguientes omisiones o deficiencias:

- **Inadecuada O Inoportuna Operación de Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**  
Se autorizaron algunas contrataciones a través de excepciones a la licitación pública, aún y cuando las respectivas justificaciones carecen de los criterios indispensables que señala la Ley.
- **Adquisiciones realizadas en forma directa y/o fraccionada que no cumplen con la norma**  
Se realizó una Adjudicación Directa derivado de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas considerada desierta, incumpliendo con las especificaciones que señala la Ley.

**De:** Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional

**Sector:** Comunicaciones y Transportes

**Clave:** 09225

**Área Auditada:** Dirección de Administración y Finanzas / Subdirección de Finanzas

**Clave de programa y descripción de la Auditoría:** 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

#### IV. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis efectuado a la documentación proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Administración del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, así como al resultado de la aplicación de los diferentes procedimientos de auditoría se determinaron 2 (dos) observaciones, de las cuales, una es de bajo riesgo y tres de mediano riesgo.

Con base en los resultados obtenidos de la realización de la auditoría 02/2017 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", este Órgano Interno de Control opina que la Unidad Auditada presenta deficiencias en su control interno que deben ser subsanadas para coadyuvar al logro de los objetivos y metas institucionales.

Es necesario que el Fideicomiso adopte las medidas correspondientes a efecto de contar con una adecuada planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, buscando que se privilegie a la Licitación Pública, procurando siempre, obtener las mejores condiciones para el Estado en cada una de las contrataciones que formula la Entidad.



SFP  
SERVICIOS  
FISCALES



Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional.

Hoja N°: 7 de 30  
No. de auditoría: 02/2017

Ente: Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional


Sector: Comunicaciones y Transportes

Clave: 09225

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas / Subdirección de Finanzas


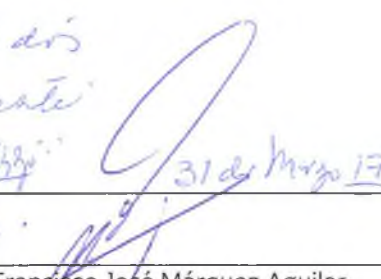
Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"


V. CEDULAS DE OBSERVACIONES.

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL</b>  <b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b>	Hoja No: <b>08</b> de <b>30</b> Número de auditoría: <b>02/2017</b> Número de observación: <b>01</b> Monto fiscalizable: <b>N/A</b> Monto fiscalizado: <b>N/A</b> Monto por aclarar: <b>N/A</b> Monto por recuperar: <b>N/A</b> Riesgo: <b>Bajo</b>
---	--	--

<b>ENTE:</b> FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL	<b>SECTOR:</b> COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	<b>CLAVE:</b> 9225
<b>UNIDAD AUDITADA:</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	<b>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:</b> "210" ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.	

<p><b>INADECUADA O INOPORTUNA OPERACIÓN DE COMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.</b></p> <p>De la revisión efectuada a las actas y carpetas de las sesiones del CAAS, realizadas durante el ejercicio 2016, se constató que los casos de excepción a la licitación pública para las adquisiciones, arrendamientos o servicios, se adjudicaron, sin embargo no se acreditan los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado y en el que se fundamenta y motiva la excepción; incumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>De igual manera el CAAS, hace caso omiso a las recomendaciones formuladas por el representante del OIC, en su participación como de asesor durante dichas Sesiones.</p>	<p><b>RECOMENDACIONES:</b></p> <p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>La Dirección de Administración y Finanzas deberá aclarar la razón por la cual no se dio cumplimiento con los criterios normativos en las contrataciones expuestas en el cuerpo de esta observación.</p> <p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>En lo sucesivo se deberán instaurar medidas de supervisión a efecto de garantizar que se cumplan con los criterios normativos en las justificaciones presentadas al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS).</p> <p><b>FECHA COMPROMISO:</b></p> <p><i>Se atienden dentro de los 45 días hábiles, a Párrafo de la Presante que delupa que... Dirección de Administración y Finanzas.</i></p> <p><i>31 de Mayo 17</i></p>
---	--

 C. Blanca Aurora Sánchez Espinosa Auditor <i>31/03/2017</i> Fecha de Elaboración	Fecha de Elaboración	 Lic. Francisco José Márquez Aguilar Titular del Órgano Interno de Control <i>31/Mayo/2017</i> Fecha de Elaboración
--	----------------------	--

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL</b>  <b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b>	Hoja No: 99 de 30 Número de auditoría: 02/2017 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo
---	--	---


<b>ENTE:</b> FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL	<b>SECTOR:</b> COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	<b>CLAVE:</b> 9225
<b>UNIDAD AUDITADA:</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	<b>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:</b> "210" ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.	

**Servicio de Alimentación para el Alumnado Interno de las Escuelas Náuticas Mercantes de Mazatlán, Tampico y Veracruz.**

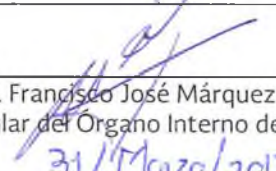
De la justificación presentada en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité, se aprecia que la Institución no acreditó el criterio de **imparcialidad**, ya que no asegura la rectitud con la que actúan los servidores públicos involucrados en el procedimiento de contratación, ni manifiesta que de los actos que deriven del procedimiento de contratación no limitaran la libre participación, no se otorgaran condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás y que se les proporcionara a todos la misma información, toda vez que en dicho documento se expone lo siguiente:

*"Es el caso que durante el ejercicio fiscal 2013, en el procedimiento de contratación mediante licitación pública nacional, se contó con la participación de un consorcio que participa regularmente en forma conjunta con otras empresas parte del mismo grupo..."*


*Estas empresas, invariablemente y una vez que fue dado a conocer el fallo de la licitación celebrada en 2013, promovieron el recurso de inconformidad que prevé la ley de la materia, ampliando en todos los casos sus motivos de inconformidad y logrando obtener resoluciones favorables a sus intereses...*

  
 C. Blanca Aurora Sánchez Espinosa  
 Auditor  
 31/03/2017  
 Fecha de Elaboración

\_\_\_\_\_  
 Fecha de Elaboración

  
 Lic. Francisco José Márquez Aguilar  
 Titular del Órgano Interno de Control  
 31/Marzo/2017  
 Fecha de Elaboración



	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL</b>  <b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b>	Hoja No: 10 de 30 Número de auditoría: 02/2017 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo
---	--	---


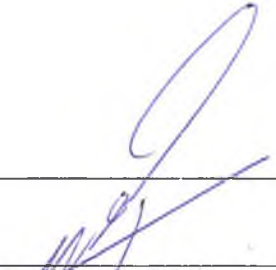
<b>ENTE:</b> FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL	<b>SECTOR:</b> COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	<b>CLAVE:</b> 9225
<b>UNIDAD AUDITADA:</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	<b>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:</b> "210" ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.	


... sin embargo, participan en un segundo proceso licitatorio...

Al declararse desierto ese segundo procedimiento de licitación, se opta por adjudicar directamente a la oferta presentada como la más económica...sin embargo, meses después, al resolver lo conducente el área de sanciones y contrataciones públicas de la Secretaría de la Función Pública y obtener resolución favorable, resulta necesario terminar anticipadamente los contratos...

Por las razones expuestas anteriormente y atendiendo a lo previsto en los artículos 26 fracción II, 41 fracción III, y 43 de la "LAASSP"; así como 71 de su Reglamento, se pretende llevar a cabo la adjudicación del contrato a través de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, justificando la existencia de proveedores que ofrecen las mejores condiciones en cuanto a precio, específicamente por el hecho de que esa circunstancia puede definitivamente provocar pérdidas o costos adicionales importantes para el Estado y para "El Fideicomiso", que se encuentren debidamente cuantificados, lo que justificaría eventualmente el uso de la excepción."

De tal manera, se demuestra la excepción a la Licitación pública para restringir la competencia y la libre participación, incumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

 C. Blanca Aurora Sánchez Espinosa Auditor 31/03/2017 Fecha de Elaboración	          Fecha de Elaboración	 Lic. Francisco José Márquez Aguilar Titular del Órgano Interno de Control 31/May 20/2017 Fecha de Elaboración
---	--	---

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL</b>  <b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b>	Hoja No: <b>11</b> de <b>30</b> Número de auditoría: <b>02/2017</b> Número de observación: <b>01</b> Monto fiscalizable: <b>N/A</b> Monto fiscalizado: <b>N/A</b> Monto por aclarar: <b>N/A</b> Monto por recuperar: <b>N/A</b> Riesgo: <b>Bajo</b>
---	--	--



<b>ENTE:</b> FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL	<b>SECTOR:</b> COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	<b>CLAVE:</b> 9225
<b>UNIDAD AUDITADA:</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	<b>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:</b> "210" ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.	

**Prestadores de Servicios como apoyo administrativo para los Centros de Costo del Fideicomiso.**


De las justificaciones presentadas en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité, se advierte que éstas no acreditan los siguientes criterios:

Respecto al criterio de **Economía** no acredita cuantitativamente el beneficio que se obtendrá al llevar la contratación a través de la adjudicación directa en contraposición de la Licitación Pública, por lo que se observa que la justificación no refleja el estudio de costo-beneficio.

- **Economía.** "En la justificación se argumenta que, con el procedimiento de contratación por adjudicación directa, se logrará obtener con oportunidad los servicios atendiendo a las características requeridas en contraposición con el procedimiento de Licitación pública, dado que se reducen tiempos y se generan economías; aunado a que las personas que se contraten contarán con experiencia y capacidad para satisfacer las necesidades requeridas, además de que "el Fideicomiso" a efecto de salvaguardar los preceptos normativos en materia de contrataciones verificara que se den las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y oportunidad, con lo que

 C. Blanca Aurora Sánchez Espinosa Auditor 31/03/2017 Fecha de Elaboración	          Fecha de Elaboración	 Lic. Francisco José Márquez Aguilar Titular del Órgano Interno de Control 31/Marzo/2017 Fecha de Elaboración
---	--	--



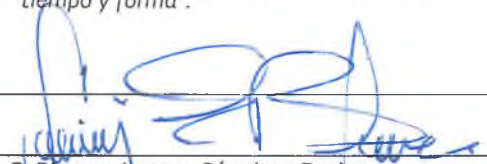
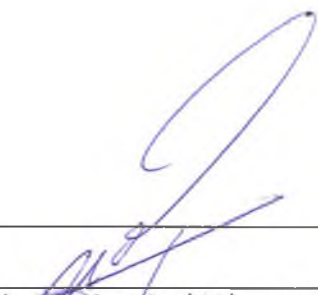
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL</b>  <b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b>	Hoja No: 12 de 30 Número de auditoría: 02/2017 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo
---	--	---

<b>ENTE:</b> FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL	<b>SECTOR:</b> COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	<b>CLAVE:</b> 9225
<b>UNIDAD AUDITADA:</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	<b>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:</b> "210" ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.	


se lograría el cumplimiento de los objetivos y resultados deseados en el tiempo requerido, considerando que las contrataciones de los prestadores de servicios, coadyuvaran en el desarrollo en el desarrollo de las actividades encomendadas."

Respecto al criterio de **Eficacia**, este establece que se conseguirán las mejores condiciones disponibles en relación con los servicios que se pretenden contratar, además de que se deberán establecer los objetivos que se pretenden cumplir, así como los resultados deseados en función de tiempo y forma; situación que no se manifiesta en la justificación que se ha presentado.

- **Eficacia.** "Si consideramos que la eficacia, de acuerdo con una concepción administrativa y constitucional, es cumplir con el objetivo deseado, con las contrataciones se pretende alcanzar el óptimo aprovechamiento del tiempo y recursos para la realización de los trabajos y actividades que se encomienden a las diversas áreas que conforman el "Fideicomiso", y con ello evitar posibles retrasos o demoras. Mediante el proceso de Adjudicación Directa, apoyado en la documentación soporte a la presente Justificación, se acredita que se conseguirán las mejores condiciones disponibles para lograr los objetivos de "El Fideicomiso", alcanzando los resultados deseados en tiempo y forma".

 C. Blanca Aurora Sánchez Espinosa Auditor 31/03 Fecha de Elaboración	Fecha de Elaboración	 Lic. Francisco José Márquez Aguilar Titular del Órgano Interno de Control 31/Marzo/2017 Fecha de Elaboración
--	----------------------	--





	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL</b>  <b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b>	Hoja No: 13 de Número de auditoría: 30 02/2017 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo
---	--	---


<b>ENTE:</b> FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL	<b>SECTOR:</b> COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	<b>CLAVE:</b> 9225
<b>UNIDAD AUDITADA:</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	<b>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:</b> "210" ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.	

Referente al criterio de **Honradez**, se debe dejar constancia que los servidores públicos para evitar actos de corrupción en el proceso de contratación, con apego al marco jurídico aplicable, considerando aspectos como la rectitud, responsabilidad e integridad; en los casos de adjudicación directa se deberá manifestar entre otros aspectos la trayectoria y la solvencia de la persona a la que se está proponiendo adjudicarle los servicios.

- Honradez.** "La contratación de los prestadores de servicios, se sustentan en el profesionalismo, grado de especialización y experiencia que se requiere para garantizar la realización de las actividades inherentes a las áreas sustantivas que conforman a "El Fideicomiso". Este proceso de adjudicación se llevará a cabo con estricto apego a lo dispuesto en las Políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (POBALINES) del "Fideicomiso". Se han aportado los elementos necesarios para constatar la rectitud de los servidores públicos involucrados en el proceso de contratación, los cuales han tomado las medidas necesarias para evitar actos de corrupción."

 Blanca Aurora Sánchez Espinosa Auditor 31/03/2017		 Lic. Francisco José Márquez Aguilar Titular del Órgano Interno de Control 31/Marzo/2017
--	--	--

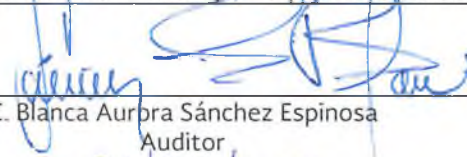
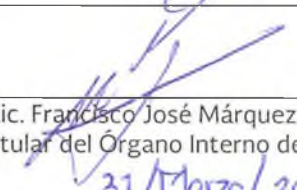
Fecha de Elaboración	Fecha de Elaboración	Fecha de Elaboración
----------------------	----------------------	----------------------

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL</b>  <b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b>	Hoja No: 14 de 30 Número de auditoría: 02/2017 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo
---	--	---


<b>ENTE:</b> FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL	<b>SECTOR:</b> COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	<b>CLAVE:</b> 9225
<b>UNIDAD AUDITADA:</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	<b>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:</b> "210" ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.	

Referente al criterio de **Imparcialidad**, debe asegurar la rectitud con la que actúan los servidores públicos involucrados en el procedimiento de contratación, lo que significa que en los procedimientos de adjudicación directa, que los actos que deriven del procedimiento de contratación no limitaran la participación, no se otorgaran condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás y que se les proporcionara a todos la misma información; considerando que el caso que nos ocupa son contrataciones específicas, se deben exponer las razones o motivos por las que se debe contratar a alguien en específico; de lo cual también se observa que en el contenido de la Justificación no especificaron los datos generales de las personas físicas que pretenden contratar; así como tampoco se permitió el Curriculum Vitae.

- Imparcialidad.** Es importante señalar que la selección del procedimiento adjudicación directa por excepción de licitación pública, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para "El Fideicomiso", por lo que se realizó con imparcialidad que justifica y se refiere a economía, eficacia y eficiencia, que garantizan y satisfacen en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende. Que el proceso de contratación se realizará con imparcialidad, toda vez que se asegura el dar cumplimiento con todos los requisitos que establece la normatividad en materia. Sin embargo, es prioritario considerar que los prestadores de

 C. Blanca Aurbra Sánchez Espinosa Auditor 31/03/2017 Fecha de Elaboración	          Fecha de Elaboración	 Lic. Francisco José Márquez Aguilar Titular del Órgano Interno de Control 31/Marzo/2017 Fecha de Elaboración
---	--	--




	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL</b>  <b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b>	Hoja No: 15 de 30 Número de auditoría: 02/2017 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo
---	--	---

<b>ENTE:</b> FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL	<b>SECTOR:</b> COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	<b>CLAVE:</b> 9225
<b>UNIDAD AUDITADA:</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	<b>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:</b> "210" ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.	

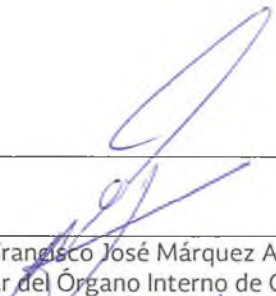
*servicios, contarán con características que conllevan a la mejor opción técnica y por ende operativa de las funciones encomendadas."*

Por lo que respecta al criterio de **Transparencia**, debe demostrar que el flujo de información relativa al procedimiento de contratación es accesible, clara, oportuna, completa, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad; es decir la forma en que se encontrara disponible la información inherente a la contratación siendo necesario que el servidor público que emita la justificación, deje constancia que toda la información se otorgara en todo momento y en los mismos términos de todos los interesados en conocerla.


- Transparencia.** Se ha cumplido con la formalidad y legalidad que para esta contratación prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; así como con los compromisos y valores del Código de Ética emitido por el Ejecutivo Federal, que es de conocimiento y observancia para todo servidor público. Además, se han analizado los diversos escenarios en lo que podría llevarse a cabo la contratación de los servicios en comento, considerando que, por la naturaleza de los servicios, el procedimiento de excepción a la licitación pública es el más idóneo para realizar la contratación. Cabe precisar, que la selección del procedimiento para la contratación del servicio en referencia, está basada en el profesionalismo y en la obtención de resultados que aseguren el buen desempeño de "El

  
 C. Blanca Aurora Sánchez Espinosa  
 Auditor  
 31/03/2017  
 Fecha de Elaboración

\_\_\_\_\_  
 Fecha de Elaboración

  
 Lic. Francisco José Márquez Aguilar  
 Titular del Órgano Interno de Control  
 31/Marzo/2017  
 Fecha de Elaboración



	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL</b>  <b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b>	Hoja No: 16 de 30 Número de auditoría: 02/2017 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo
---	--	---


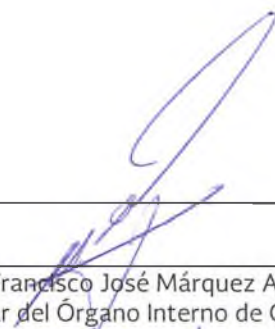
<b>ENTE:</b> FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL	<b>SECTOR:</b> COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	<b>CLAVE:</b> 9225
<b>UNIDAD AUDITADA:</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN		<b>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:</b> "210" ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.


Fideicomiso. El flujo de información relativa al procedimiento de contratación, es clara, accesible, completa y verificable, rigiéndose por el principio constitucional de máxima publicidad.

De igual forma, se señala que la Entidad, incumple así con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Servicio de Asesoría remota, Mantenimiento, Actualización y Soporte Administrativo del Sistema Integral denominado GRP NET-MULTIX.**

Una vez efectuada la revisión de la justificación sometida al Comité en su Tercera Sesión Extraordinaria, donde el procedimiento de contratación que se formuló mediante una Adjudicación Directa, y que de acuerdo con su justificación se ampara y fundamenta en tres fracciones I, III y VIII del artículo 41 de la "LAASSP", apreciando que en la justificación el CAAS debió optar por una sola fracción, y en el caso de optar por la fracción III, debió cuantificar los costos y especificar los beneficios que se obtendrían al realizar la contratación mediante una adjudicación directa en contra posición con la licitación pública.

 C. Blanca Aurora Sánchez Espinosa Auditor 31/03/2017	          Fecha de Elaboración	 Lic. Francisco José Márquez Aguilar Titular del Órgano Interno de Control 31/Marzo/2017
	Fecha de Elaboración	Fecha de Elaboración

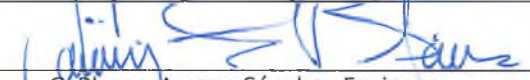
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL</b>  <b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b>	Hoja No: 17 de Número de auditoría: 30 02/2017 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo
---	--	---

<b>ENTE:</b> FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL	<b>SECTOR:</b> COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	<b>CLAVE:</b> 9225
<b>UNIDAD AUDITADA:</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	<b>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:</b> "210" ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.	

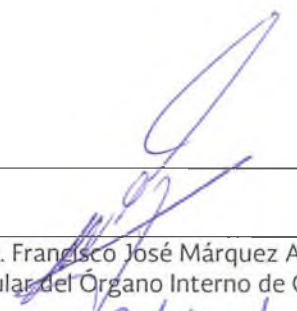
En el contenido de la justificación se manifiesta que la empresa Unix Help, S.A. de C.V. técnicamente resulta la empresa más idónea para brindar el servicio; asimismo se advierte que no se dio cumplimiento a los siguientes criterios:

Respecto al criterio de **Economía**, debe guardar relación con las causas que dan lugar a la motivación de realizar la contratación por ende especificar los beneficios que hay para el Fideicomiso y para el Estado realizar la contratación bajo la modalidad propuesta.


- Economía.** *Así mismo es importante destacar que la implementación del sistema ha generado una inversión de 5-9 millones de pesos por el periodo comprendido de noviembre de 2013 a la fecha. En virtud de lo anterior y dadas las especificaciones técnicas que tiene el sistema, el proveedor "Unix Help, S.A. de C.V." cuenta con los derechos para instalar nuevas versiones y adecuaciones al sistema. Por lo que la licitación pública es un procedimiento de contratación viable de licitación pública para la adquisición de estos servicios. Así mismo el realizar un procedimiento de licitación pública implicaría un mayor costo para el Fideicomiso, toda vez que no se encuentra un ofertante de estos servicios que pueda realizar las actualizaciones correspondientes.*

  
 C. Blanca Aurora Sánchez Espinosa  
 Auditor  
 31/03/2017  
 Fecha de Elaboración

\_\_\_\_\_  
 Fecha de Elaboración

  
 Lic. Francisco José Márquez Aguilar  
 Titular del Órgano Interno de Control  
 31/Marzo/2017  
 Fecha de Elaboración



	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL</b>  <b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b>	Hoja No: 18 de 30 Número de auditoría: 02/2017 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo
---	--	---

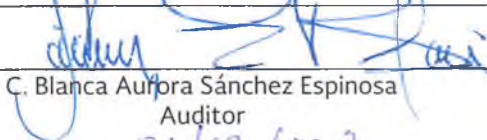
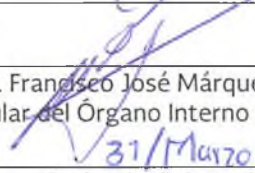
<b>ENTE:</b> FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL	<b>SECTOR:</b> COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	<b>CLAVE:</b> 9225
<b>UNIDAD AUDITADA:</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	<b>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:</b> "210" ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.	

Respecto al criterio de **eficiencia**, debe sustentar la manera en que se espera cumplir con la normatividad, las razones para la continuidad de la prestación de servicios por parte de la empresa seleccionada; considerando los antecedentes que ha tenido con las contrataciones que el Fideicomiso anteriormente le ha adjudicado.


- **Eficiencia.** Por lo anteriormente expuesto se deja constancia de haber realizado los procedimientos previstos en la "LAASSP" para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, para efectuar de manera ágil dicho procedimiento y asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Referente al criterio de **Imparcialidad**. Debe explicar el motivo de porque la contratación tiene que ser con la empresa propuesta, es importante nuevamente destacar que este criterio debe aludir también al actuar de los servidores públicos en el desarrollo del procedimiento; pueden considerar aspectos como la trayectoria del proveedor, el cumplimiento a los contratos que se han adjudicado, etcétera.

- **Imparcialidad.** Se ha cumplido con la formalidad y legalidad para esta contratación prevé la "LAASSP" y su reglamento.

 C. Blanca Aurora Sánchez Espinosa Auditor 31/03/2017 Fecha de Elaboración	          Fecha de Elaboración	 Lic. Francisco José Márquez Aguilar Titular del Órgano Interno de Control 31/Marzo/2017 Fecha de Elaboración
---	--	--




	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL</b>  <b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b>	Hoja No: 19 de 30 Número de auditoría: 02/2017 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo
---	--	---

<b>ENTE:</b> FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL	<b>SECTOR:</b> COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	<b>CLAVE:</b> 9225
<b>UNIDAD AUDITADA:</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	<b>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:</b> "210" ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.	

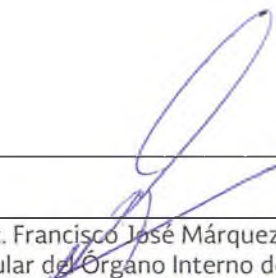
Referente al criterio de **Honradez**, se debe dejar constancia que los servidores públicos han tomado las medidas adecuadas para evitar los actos de corrupción el proceso de contratación con apego al marco jurídico aplicable considerando aspectos como la rectitud, responsabilidad e integridad; no olvidando que en los casos de adjudicación directa se deberá manifestar entre otros aspectos la trayectoria y la solvencia de la empresa a la que se está proponiendo adjudicarle los servicios.


- Honradez.** Los servidores públicos involucrados y responsables de los procedimientos de contratación correspondientes, ejercen sus funciones con la debida objetividad cumpliendo estrictamente con lo previsto por las normas aplicables en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios prevaleciendo únicamente el interés público adecuando aquellos bajos criterios de imparcialidad y honradez.

Por lo que respecta al criterio de **Transparencia**, se debe demostrar que el flujo de información relativa al procedimiento de contratación es accesible, clara oportuna, completa, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad, es decir de la forma en la que se encontrara disponible la información inherente a la contratación siendo necesario que el servidor público que emita la justificación, deje constancia

  
 C. Blanca Aurora Sánchez Espinosa  
 Auditor  
 31/03/2017  
 Fecha de Elaboración

\_\_\_\_\_  
 Fecha de Elaboración

  
 Lic. Francisco José Márquez Aguilar  
 Titular del Órgano Interno de Control  
 31/Marzo/2017  
 Fecha de Elaboración

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL</b>  <b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b>	Hoja No: 20 de 30 Número de auditoría: 02/2017 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo
---	--	---

<b>ENTE:</b> FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL	<b>SECTOR:</b> COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	<b>CLAVE:</b> 9225
<b>UNIDAD AUDITADA:</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	<b>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:</b> "210" ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.	

que toda la información se otorgara en todo momento y en los mismos términos a todos los interesados en conocerla.

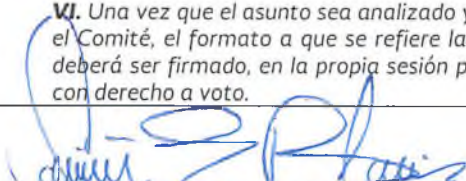

De la cotización presentada, esta no se encuentra debidamente firmada por la persona facultada para tal fin.


- Transparencia.** Así mismo se hace constar que la información relativa al procedimiento de contratación por excepción a la licitación se otorgara en todo momento y en los mismos términos a los interesados. Se firma la presente justificación para los fines a que haya lugar, en apego a lo vertido en el artículo 40 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico el 25 de abril de 2016, en la ciudad de México.

Conforme, el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece lo siguiente:

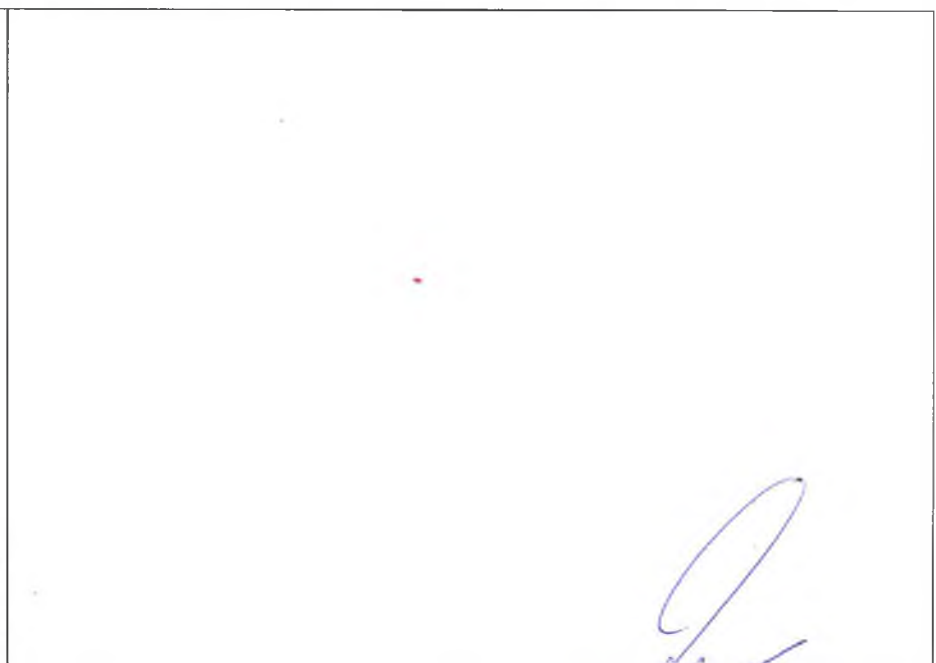
*"Artículo 22.- Las sesiones del Comité se celebrarán en los términos siguientes:*



*VI. Una vez que el asunto sea analizado y dictaminado por el Comité, el formato a que se refiere la fracción anterior deberá ser firmado, en la propia sesión por cada asistente con derecho a voto.*

 C. Blanca Aurora Sánchez Espinosa Auditor 31/03/2017 Fecha de Elaboración	          Fecha de Elaboración	 Lic. Francisco José Márquez Aguilar Titular del Órgano Interno de Control 31/Marzo/2017 Fecha de Elaboración
---	--	--

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL</b>  <b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b>	Hoja No: 21 de 30 Número de auditoría: 02/2017 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo
---	--	---

<b>ENTE:</b> FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL	<b>SECTOR:</b> COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	<b>CLAVE:</b> 9225
<b>UNIDAD AUDITADA:</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	<b>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:</b> "210" ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.	

<p><i>Cuando de la solicitud de excepción a la licitación pública o documentación soporte presentada por el Área referente, o bien del asunto presentado, no se desprendan, a juicio del Comité, elementos suficientes, para dictaminar el asunto para dictaminar el asunto de que se trate, éste deberá ser rechazado, lo cual quedará asentado en el acta respectiva, sin que ello impida que el asunto pueda ser presentado en una subsecuente ocasión a consideración del Comité, una vez que se subsanen las deficiencias observadas o señaladas por éste.</i></p> <p><i>En ningún caso el Comité podrá emitir su dictamen condicionado a que se cumplan determinados requisitos o a que se obtengan documentación que sustente o justifique la contratación que se pretenda realizar".</i></p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 22 fracción II, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> <li>➤ Artículo 22 fracción VI del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> </ul>	
---	--

 C. Blanca Aurora Sánchez Espinosa Auditor 31/03/2017 Fecha de Elaboración	Fecha de Elaboración	 Lic. Francisco José Márquez Aguilar Titular del Órgano Interno de Control 31/Marzo/2017 Fecha de Elaboración
---	----------------------	--